Ley de 29 de Diciembre de 1899

Honores.- Se acuerdan los que deben tributarse, con motivo de la muerte del Coronel Ildefonso Murguía.

JOSE MANUEL PANDO

Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto la Convención Nacional ha sancionado la siguiente ley:

LA CONVENCION NACIONAL,

Decreta:

Artículo único.- La H. Comisión de Guerra de la Convención Nacional, asistirá á los funerales del heroico Coronel Ildefonso Murguía en representación de la Cámara. Los gastos de dichos funerales correrán á cargo del Tesoro Nacional.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de Sesiones de la Convención Nacional, Oruro, 29 de Diciembre de 1899.

PASTOR SAINZ.

Abél Iturralde, C. S.

Isaac G. Eduardo, C. S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Oruro, á 29 de Diciembre de 1899.

JOSÉ MANUEL PANDO.

Ismael Montes.